

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El suscrito, Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E**

- I. En fecha **treinta de julio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-383/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha veintinueve de julio del año en curso, dictada en el expediente TEEA-JDC-127/2021 y acumulados, promovido por el C. Guillermo Antonio Brand y otros, que revoca parcialmente el acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual designó las regidurías por el principio de representación proporcional, entre otros, para los Ayuntamientos de Aguascalientes, Pabellón y Jesús María, decretando la inelegibilidad de María Guadalupe Arellano Espinoza para ocupar el cargo de 7ª regidora de representación proporcional en Aguascalientes, así como de Karla Arely Espinoza Esparza para ocupar el cargo de 1º regidora por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Jesús María y confirmando la asignación en el Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga.
  
- II. En fecha **cuatro de agosto del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-386/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictada en el expediente TEEA-REN-032/2021, promovido por el C. José Fernando de la Cruz Reyes, que confirma el acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual designó las regidurías por el principio de representación proporcional, entre otros, para el Ayuntamiento de Jesús María.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. -  
**CONSTE.** .....

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**